



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa 1208/2019

Cve. Crédito 4417910213

Expediente 1239/2018

R.F.C. SINRFC00420

052104



NOMBRE: SANTOS GONZALEZ MERCEDES

DOMICILIO: BLVD. JUAREZ NO. 313

COLONIA: FRONTERA CENTRO, LOCALIDAD: FRONTERA, C.P.: 25600

MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA

Oficio

ALEF-MONCLOVA/6125/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción II; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de FRONTERA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9 horas y 16 minutos, del día 29 del mes de Junio del año de 2023, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 17/05/2023, toda vez que el contribuyente SANTOS GONZALEZ MERCEDES se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SANTOS GONZALEZ MERCEDES en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de Frontera, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Trece horas y Cero minutos del día Diecinueve del mes de Mayo del año Dos mil Veintitrés el que suscribe C. GONZALEZ BUSTOS ARMANDO, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4918/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417910213 de fecha 17 de Mayo de 2023 emitido por PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituí en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle BLVD. JUAREZ NO. 313 colonia FRONTERA CENTRO con código postal C.P. 25600 del municipio de FRONTERA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Blvd. Juárez No. 313 entre Sin referencia colonia Frontera Centro C.P. 25600 en Frontera, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Leticia Yardi Mejía Salazar quien se identifica con credencial para votar 0194024698861 INE y tiene su domicilio en calle Tamaulipas # 502 colonia Zona Centro Frontera, Coahuila C. Ileana Berenice Treviño Garza quien se identifica con credencial para votar No. 0402066097917 de fecha Dos mil Dieciocho y tiene su domicilio en Jesús Carranza No. 1017 colonia Carranza C.P. 25760 en Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio fiscal proporcionado por el contribuyente ante el SAT y fui atendido por una persona del sexo femenino quien se negó a proporcionar su nombre que es de tez morena, complexión robusta, estatura aproximadamente de 1.65 metros tiene el pelo largo de color negro y liso quien manifiesta no conocer a la persona que se busca ya que tiene rentado desde el año pasado y cuando lo rente estaba deshabitado el domicilio es un local comercial pintado de color chocolate con café tiene un ventanal de aluminio con vidrio y cortina de acero, una puerta de aluminio con vidrio y cortina de acero. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome El (LA) Vecino del domicilio No. 319 se negó a dar su nombre quien ocupa el inmueble ubicado en Blvd. Juárez No. 319 colonia Zona Centro C.P. 25600 en Frontera Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde Hace más de 5 años cuyas características son Es un local comercial (Gimnasio) es de estructura pintado de color blanco tiene una ventana metálica con vidrio y cortina de acero una puerta de aluminio con vidrio. Y se identifica con No se identificó es de tez morena complexión robusta , estatura de 1.60mts. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Menciona desconocer a la persona que se busca y que el domicilio es de renta constante mente cambio de inquilinos dicho local. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) Vecino del domicilio No. 315 se negó a proporcionar su nombre, quien ocupa el inmueble ubicado en Blvd. Juárez No. 315 colonia Frontera Centro C.P. 25600 en Frontera, Coahuila. Y manifiesta vivir en el mismo desde Hace más de Quince años cuyas características son Es un local comercial (consultorio),esta bardeado con block y tiene una puerta metálica color blanco; Y se identifica con No se identificó persona del sexo femenino de tez morena, complexión gruesa estatura aproximada de 1.65 mts. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Indicó que no conoce al contribuyente pero antes de que rentara el inquilino actual había un despacho de abogados; Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: SANTOS GONZALEZ MERCEDES en el domicilio fiscal BLVD. JUAREZ NO. 313 C.P. 25600, COLONIA: FRONTERA CENTRO: FRONTERA CENTRO, LOCALIDAD: FRONTERA, MUNICIPIO FRAONTERA, COAHUILA.. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Trece horas con Quince minutos del día 19 del mes de Mayo del año de Dos mil Veintitrés, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

.....

“En el municipio de Frontera, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Ocho horas y Cero minutos del día Veinticinco del mes de Mayo del año Dos mil Veintitrés el que suscribe C. SANCHEZ FLORES ALEJANDRA VIRIDIANA, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/0595/2023, de fecha 02 de Febrero de 2023, con vigencia del 2 de Febrero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mavo de 2018. modificado mediante el decreto que reforma. adiciona v deroga diversas

disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417910213 de fecha 17 de Mayo de 2023 emitido por PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle BLVD. JUAREZ NO. 313 colonia FRONTERA CENTRO con código postal C.P. 25600 del municipio de FRONTERA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en Blvd. Juárez 313 C.P. 25600 colonia Frontera Centro localidad Frontera Municipio Frontera, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Ileana Berenice Treviño Garza quien se identifica con credencial para votar No. 0402066097917 de fecha Dos mil Dieciocho y tiene su domicilio en Jesús Carranza No. 1017 colonia Carranza C.P. 25760 en Monclova y C. Mejía Salazar Leticia Yardi quien se identifica con credencial para votar 0194024698861 INE y tiene su domicilio en calle Tamaulipas # 502 colonia Zona Centro Frontera, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Constituido en el domicilio fiscal proporcionado por el contribuyente ante el SAT y fui recibida por una persona de sexo femenino, tez morena, complexión robusta, estatura aproximada de 1.65, cabello largo, liso y color negro quien manifestó no conocer al contribuyente que cuando ella llego estaba inhabilitado es un local comercial color chocolate con café tiene una ventana de aluminio con vidrio y cortina de acero. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome El (LA) No proporciono su nombre quien ocupa el inmueble ubicado en Lado derecho y manifiesta vivir en el mismo desde Hace más de 5 años cuyas características son Local comercial "Gimnasio". Y se identifica con No se identifica. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente No lo conoce, el local es de renta. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) No proporciona su nombre, quien ocupa el inmueble ubicado en Lado izquierdo del inmueble. Y manifiesta vivir en el mismo desde Más de 15 años cuyas características son Es un local comercial color blanco (consultorio); Y se identifica con No se identifica. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente No conoce al contribuyente pero menciona que anterior al actual rentera había un despacho de abogados; Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: SANTOS GONZALEZ MERCEDES en el domicilio fiscal BLVD. JUAREZ NO. 313 C.P. 25600, COLONIA: FRONTERA CENTRO: FRONTERA CENTRO, LOCALIDAD: FRONTERA, MUNICIPIO FRAONTERA, COAHUILA. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Ocho horas con Veinte minutos del día 25 del mes de Mayo del año de Dos mil Veintitrés, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 19/05/2023, levantada por el C. GONZALEZ BUSTOS ARMANDO y 25/05/2023, levantada por el C. SANCHEZ FLORES ALEJANDRA VIRIDIANA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 17/05/2023, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SANTOS GONZALEZ MERCEDES.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la

regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.



Firma Electrónica

SoLx/BNyHxVsFR5tJspwWgUqKrY/YgDpYBnt1Fe71+IVGuJ5Pm+YYcjwd+tCVomPjR7n9tW4kNMWod9r3spnVSqNpcZmTulzRfen4qs2D
260qc9Y0AzK3OYa61Jr36SQFT52/A+IEuexWQuGRYu1XQBxnlEYkibd7ir45pcj6/Rm+zLQz78t7SqMbOekHIQ6oFf+I0O8Bd3a4gsea
ItJZx6dPwlB+xHFuyH9rwlHkstgfbxQ8Xuv6zHeDp9W4sbEq9oa69qslxxZ72OxLJbraKUkKA77hbbEhtrIWP8V7HRzOSmhT2Bb/X8r2v
6V9Hp62LaXmgpfVLB45JLojcKPw==

Cadena Original

|4417910213|2|0|Jun 29 2023 9:16AM|ALEF-MONCLOVA/6125/2|17|SINRFC00420|SANTOS GONZALEZ MERCEDES|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 29 DE JUNIO DE 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

